

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
PARA CONTRATO DE OBRAS: “PROYECTO DE REFORMA
DE VESTUARIOS DE POLIDEPORTIVO- INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES”**



Ayuntamiento de
Artajona
Artaxoako Udala

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	2
2	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	2
3	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	2
4	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	2
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	3
6	PRECIO DE LICITACIÓN	3
7	RIESGO Y VENTURA	3
8	DAÑOS Y PERJUICIOS	4
9	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
10	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	4
11	OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS DEL ADJUDICATARIO	5
12	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
13	FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	7
13.1	SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	9
13.2	SOBRE Nº2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	9
13.2.1	Memoria:	9
13.2.2	Plan de Ejecución:	10
13.2.3	Servicios post-construcción y Garantía complementaria:	10
13.3	SOBRE Nº3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”	10
13.4	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
14	MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
15	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
15.1	PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 45 PUNTOS	12
15.2	CRITERIOS SOCIALES: HASTA 15 PUNTOS	13
15.3	INCREMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: HASTA 5,5 PUNTOS.....	13
15.4	OFERTA ECONÓMICA: HASTA 34,5 PUNTOS.....	13
16	CRITERIOS DE DESEMPATE	14
17	APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO	14
18	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16

19	ADJUDICACIÓN	16
20	GARANTÍAS.....	16
21	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
22	INFORMACIÓN DE OBRA	17
23	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
24	ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.	18
25	PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES	18
26	REVISIÓN DE PRECIOS	18
27	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
28	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.	22
29	AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	23
30	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. .	23
30.1	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	23
30.2	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	24
31	CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.	24
32	MODIFICACIONES DE CONTRATO.	25
33	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	25
34	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	26
34.1	APLICACIÓN DE PENALIZACIONES	26
34.2	ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES.....	26
34.3	CUANTÍA DE LAS PENALIDADES.....	28
35	PROTECCIÓN DE DATOS.....	28
36	CONFIDENCIALIDAD.	28
37	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.	28
38	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	31
39	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. .	31
40	OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.	31
41	RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS	32
42	RECURSOS Y RECLAMACIONES	33

**CUADRO RESUMEN PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA
LA REFORMA DE VESTUARIOS DE POLIDEPORTIVO- INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ARTAJONA/ARTAXOA (NAVARRA)**

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obras: Proyecto de Reforma de Vestuarios de Edificio Polideportivo.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
En cifras	97.912,27 EUROS, IVA EXCLUIDO. 118.473,84 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Noventa y siete mil, novecientos doce Euros, con veintisiete céntimos, IVA excluido. Ciento dieciocho mil, cuatrocientos setenta y tres Euros con ochenta y cuatro céntimos de Euro, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses.
FECHA TOPE DE FINALIZACIÓN	15 DE MAYO DE 2021
PLAZO DE GARANTÍA	3 años mínimo
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO. (Art. 70.1 Ley Foral 2/2018, Contratos Públicos. Carácter excepcional)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Las Ofertas se presentarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

1 OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Reforma de los Vestuarios del Edificio Polideportivo Municipal de Artajona.

El contrato se registrará por las cláusulas contenidas en este Pliego, y para todo lo no previsto en él, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en materia de contratación en lo referido a preparación, adjudicación y publicidad de los trámites observados, en especial, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, en adelante LF 2/2018.

La naturaleza del contrato será la prevista en el artículo 28 de la LF 2/2018 de “contrato de obras”. La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

- 45000000 - Construcción, y, concretamente:
- 45300000 - Instalación de edificios y obras
- 45400000 - Acabado de edificios y obras.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor M. Mier Mendiguchía, “Proyecto de Ejecución de Reforma de Vestuarios” en Artajona (Navarra).

Se justifica que el presente contrato no es objeto de división en lotes por tratarse de un contrato de obras de reforma de unos vestuarios existentes en las Instalaciones Deportivas Municipales, para las que no es posible la ejecución de los diferentes trabajos que lo integran de manera independiente sin afectar a la correcta realización de los mismos (Art. 41.3 LF Contratos), existiendo a tal efecto informe del redactor del Proyecto justificando estas circunstancias.

2 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, sin publicidad comunitaria previsto en el artículo 72 de la LF 2/2018.

3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Artajona.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Artajona.

4 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Artajona, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, técnica o profesional y no concurran en ninguna de las circunstancias previstas en

el artículo 22 de la LF 2/2018, no tengan ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Artajona y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Se podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en 3 meses contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, que se fijará oportunamente por acuerdo entre el Ayuntamiento de Artajona y el Contratista.

Previamente a dicha fecha, deberá llevarse a cabo todos los actos preparatorios especificados en el presente documento, culminando con la firma del acta de comprobación del replanteo.

La fecha máxima de finalización de los trabajos se fija el día 15 de MAYO de 2021.

6 PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 97.912,27 EUROS, IVA excluido (118.473,84 EUROS, IVA incluido). Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

El Ayuntamiento de Artajona habilitará el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

7 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La parte adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun tratándose de un error u omisión, el aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

8 DAÑOS Y PERJUICIOS

La parte adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todas los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente. Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

9 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El adjudicatario justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración formulada por entidad financiera (Art. 16.2 a de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios

10 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la documentación que garantice el cumplimiento de alguna de estas circunstancias:

- 1 Relación de obras de características y presupuestos similares o superiores a las que son objeto de contratación, realizados en los últimos cinco años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.
- 2 Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y especialmente los que serán responsables de las instalaciones de los vestuarios (fontanería, saneamiento y electricidad) y aquellos de los que disponga el empresario para la ejecución del contrato. (art. 17.2 c, LF 2/2018).

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

11 OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS DEL ADJUDICATARIO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. En caso de incumplimiento se estará a los efectos resolutiveos o penalidades previstas en el artículo 146 de la LF 2/2018.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraran vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, sociales y tributarias, eximiendo al Ayuntamiento de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento. Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar asegurado en la Seguridad Social o Mutualidad profesional, en su caso.

El incumplimiento de estas obligaciones por el adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicará responsabilidad alguna para el órgano de contratación.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Artajona, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente o que en lo sucesivo se publique, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Artajona de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aunque sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento de manera inexcusable a las exigencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que desarrolla esta Ley.

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LF 2/2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

12 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La

infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Las ofertas que se presenten deberán ser completas y dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente Pliego, y del proyecto de obras, de tal manera que las obras se puedan ejecutar en perfectas condiciones de uso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris

- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Tampoco será admitida, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del señalado en el anuncio.

13 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, según consta en el Anexo I, en la que se indicará una dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, las proposiciones se presentarán según las instrucciones del PLENA, debiendo estar todos los sobres firmados por el licitador o su representante, identificados como "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" y "Sobre nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

13.1 SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- 1 Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.
- 2 Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas en cualquier fase del procedimiento.
- 3 Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 4 En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

13.2 SOBRE Nº2 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Deberá contener los siguientes documentos:

13.2.1 Memoria:

Se presentará una memoria en la que se describa:

- El análisis del conjunto de las obras a realizar, su relación con el conjunto de las instalaciones deportivas municipales y el entorno y la convivencia con el uso del resto del edificio.
- La descripción de las fases de obra propuestas por el licitador, relación de las dificultades más significativas, medidas propuestas por el licitador para la resolución de las dificultades enumeradas, forma de ejecución de las obras y cuantos aspectos se consideren de interés para su valoración en este apartado.
- La propuesta de desarrollo de los procesos constructivos y de implantación de instalaciones detallados en el Proyecto de Ejecución, incluyendo las sugerencias o alternativas que el licitador considere que pueden mejorar la puesta en obra.

La documentación se presentará en un máximo de 3 hojas DIN A4 a una cara.

13.2.2 Plan de Ejecución:

Se aportará el plan de ejecución de la obra, con indicación del/de los camino/s crítico/s, explicando únicamente tareas y plazos, presentado en un máximo de dos DIN A3 a una cara.

En dicho Planning de trabajo se indicarán los hitos y los plazos de obligado cumplimiento a los que el licitador se compromete (*por ejemplo: inicio y finalización de las demoliciones, inicio y final de construcción del vaso, inicio y finalización de alicatados, inicio y finalización de montaje del borde de vaso, inicio de instalaciones, hitos intermedios en el montaje de instalaciones, recepción de materiales, puesta en obra de los mismos, etc*).

El Planning que aporte el licitador, con los hitos y plazos de obligado cumplimiento definidos por el mismo, pasará a formar parte de la documentación de obra y obligará al licitador, de acuerdo con lo especificado en la cláusula 21 del presente Pliego.

Por ello, conviene destacar que el Planning que se aporte deberá ser real, basado en un estudio cuidadoso de las obras definidas en el Proyecto de Ejecución, de la situación real del edificio objeto de las obras y de los medios de los que disponga el licitador para la ejecución del trabajo.

13.2.3 Servicios post-construcción y Garantía complementaria:

- En su caso, se presentará documentación acreditativa de la propuesta del licitador para llevar a cabo los trabajos de control, reparación y mantenimiento de los vestuarios durante el período de garantía, indicando los medios a disposición de dichos trabajos, rapidez de reacción, responsables, sistemas de comunicación de incidencias, etc.
- En su caso, se acompañará el compromiso del licitador para establecer una garantía complementaria de obra por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de tres años más, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

La documentación se presentará en un máximo de 2 hojas DIN A4 a una cara.

13.3 SOBRE Nº3 “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, además de la oferta económica se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego, los criterios sociales y de igualdad propuestos en el artículo 15.2 del presente pliego. La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

13.4 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30% ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

14 MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las personas que a tal efecto designe el pleno.

La Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si, transcurrido el plazo de subsanación, no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del modulo de notificaciones PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las licitaciones admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

A tal efecto, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas y a la vista de los resultados dará comunicación al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a efectos de que presente la documentación.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días máximo.

La selección del adjudicatario se resolverá en orden a la proposición que se considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable. Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

15.1 PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 45 PUNTOS

Esta documentación irá en el sobre nº2

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

- Hasta 10 Puntos: Análisis de los trabajos a realizar. Problemática de los mismos y soluciones técnicas o de personal aplicables.
- Hasta 5 Puntos: Calidades y características de los materiales propuestos. Propuestas técnicas o materiales alternativas.
- Hasta 5 Puntos: Planning de obra, con expresión de los hitos comprobables e indicación del camino crítico.
- Hasta 2 Puntos: Organización de las diferentes fases de la obra, interrelación entre las mismas, evitando espacios vacíos o esperas.
- Hasta 2 Puntos: Análisis y prevención de afecciones a usuarios del resto de las instalaciones deportivas o del entorno de la zona de obras, dando soluciones a la circulación y estacionamiento de vehículos y peatones en el transcurso de la obra.
- Hasta 4 Puntos: Representación gráfica de la Organización general de la obra en las diferentes Fases, de acuerdo con el Planning propuesto por el licitador, detallando las zonas de trabajo, acopios de materiales, instalaciones, maquinaria, y los desplazamientos en el ámbito de la misma.
- Hasta 5 puntos: Relación de las medidas de seguridad a implantar para cada una de las fases propuestas: Cierre de las zonas de trabajo, de acopios, de instalaciones y maquinaria, etc (en su caso), control de accesos, control de circulaciones, medidas de cierre y protección de las zonas de trabajo, personal específicamente dedicado a la vigilancia y seguridad, en su caso, etc.
- Hasta 10 puntos: Plazo de ejecución de obra, contabilizando 0,4 puntos por cada día hábil de reducción en el plazo de ejecución.
- Hasta 2 puntos: Propuesta de servicio post-construcción de control, reparación y mantenimiento.

15.2 CRITERIOS SOCIALES: HASTA 15 PUNTOS

El compromiso de los criterios sociales irán en el sobre nº3, junto con la oferta económica.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la aplicación de una o varias de las medidas siguientes.

- Se valorará hasta 6 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 2 puntos por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.
- Se valorará con 3 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.
- Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2. puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación; 4 puntos al licitante que ofrezca subcontratación por, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación; y 6 puntos al licitante que ofrezca subcontratar, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación.

15.3 INCREMENTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: HASTA 5,5 PUNTOS

Este concepto irá en el sobre nº3, junto con la oferta económica.

Se otorgarán como máximo 5,5 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACION que se entenderán por encima del plazo de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se asignará la mayor puntuación (5,5 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (3 años) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

Puntos conseguidos = 5,5 x (Nº años de mejora/Nº de años de mejora de mejor oferta)

15.4 OFERTA ECONÓMICA: HASTA 34,5 PUNTOS

Este concepto irá en el sobre nº3

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales:

Puntuación oferta = 34,5 x (Baja Oferta / Baja Máxima)

Siendo:

- Baja Oferta: el porcentaje de baja de la oferta presentada, con dos decimales.

- **Baja Máxima:** El porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica entre las presentadas, con dos decimales.

16 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

17 APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA DEL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, presentará la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Artajona. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Artajona, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

Si, transcurrido el plazo previsto, se detectara la necesidad de subsanar la documentación, se dará un plazo máximo de cinco días para la subsanación. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del

importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

18 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación presentada es conforme, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

19 ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LF 2/2018.

20 GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

21 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

22 INFORMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá colocar a su costa un cartel anunciador de la obra, en el plazo que se fije al efecto entre el Ayuntamiento de Artajona y la Contrata, en el que se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, promotor, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda proponer el Ayuntamiento.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

23 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud que deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud designado para la obra, o, en su caso, DE la Dirección Facultativa.

24 ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en la fecha que se fije entre el Ayuntamiento de Artajona, la Dirección Facultativa y la Contrata y que, en cualquier caso, deberá ser previa a la fecha fijada para el inicio efectivo de las obras, e procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

25 PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

Mensualmente, la Dirección Facultativa comprobará los trabajos efectuados en compañía del Contratista y elaborará la Certificación de Obra correspondiente, que será sometida al estudio del Contratista para que éste dé su conformidad o manifieste lo que estime oportuno. Una vez firmada por la Dirección Facultativa y la Contrata, se entregará la Certificación al Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación.

La constructora, a partir de ese momento, podrá presentar la factura correspondiente al Ayuntamiento.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

26 REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

27 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Proyecto de Ejecución en su conjunto (Memoria, Planos, Pliego de condiciones, Presupuesto, Estudio de Gestión de Residuos, Plan de Control de Calidad y Estudio de Seguridad y Salud), así como a lo dispuesto en este Pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la Dirección Técnica y Facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario. El técnico encargado de la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario y dirección de obra a estos efectos será el técnico redactor del proyecto.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Artajona por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Artajona.

El adjudicatario está obligado a desarrollar todas las actividades de planificación, coordinación, organización y ejecución de la obra objeto de este contrato; por ello se convierte en el CONTRATISTA PRINCIPAL, y reconoce que la documentación contractual le resulta suficiente para el conocimiento perfecto de la obra y por tanto su ejecución, obligándose al cumplimiento de lo contenido en este contrato, y obligándose específicamente a lo siguiente, estando todo ello incluido en el precio pactado:

- Montar, desmontar, y retirar todas las instalaciones provisionales de obra, cerramientos, almacenes, medios auxiliares, sobrantes, anulando acometidas, y dejando en el lugar designado por la Propiedad, suficiente material específico para realizar pequeñas reparaciones, después de realizada la subsanación de las deficiencias reflejadas en el acta de recepción provisional.
- Implantar los medios necesarios y adoptar las medidas oportunas para garantizar que no se afecten o deterioren otras instalaciones presentes en la zona de trabajos, especialmente las de electricidad, alumbrado, protección contra incendios, megafonía e informática. En caso necesario, se entenderá incluido en el precio pactado el desmontaje, almacenamiento y posterior montaje de las citadas instalaciones.
- Se obliga expresamente a cumplir y hacer cumplir toda la normativa en vigor en materia de Seguridad y Salud, con la planificación de la acción preventiva y de la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar que las subcontratas están al día en sus pagos con la seguridad social así como, en su caso, en los pagos a sus respectivos subcontratistas.
- Garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones de cada fase terminada, no pudiendo exonerarse de esta obligación aludiendo a posibles deficiencias de la fase

anterior.

- Vallar, en caso de que sea requerido para ello, la zona de trabajos creando accesos delimitados para el paso de personas y vehículos, con la oportuna señalización, con especial cuidado en todas aquellas fases o zonas que pudieran afectar al desarrollo habitual de la actividad de los vecinos y visitantes.
- Pagar todos los impuestos, arbitrios, tasas, vados, etc..., que imponga el Municipio, en todo aquello derivado de la ejecución de las obras, acometidas provisionales, electricidad, saneamiento, guardería de obras, así como al pago de las multas que le pudieran imponer por el incumplimiento de ordenanzas a la hora de realizar estos trabajos.
- Efectuar la comunicación de Apertura de Centro de trabajo.
- Elaborar el Plan de Seguridad y someterlo a su aprobación.
- Elaborar el Plan de Obra, así como sus actualizaciones y correcciones, adecuándolo en todo momento a la marcha real de la obra.
- Estar presente en todas las visitas que realice el Ayuntamiento de Artajona y los Servicios Técnicos Municipales, facilitando la labor de supervisión de ellos y de los organismos de control que determine la Propiedad.
- Mantener la obra, accesos y entorno en un estado de limpieza continuo, que permita la visita e inspección de todos los lugares ocupados.
- Facilitar el uso de las zonas afectadas fuera del horario de trabajo, de forma que se altere en la menor medida posible la vida cotidiana de los residentes.
- Reponer todos aquellos desperfectos que genere en la urbanización circundante como consecuencia de su actividad.
- Proporcionar toda la documentación técnica necesaria para facilitar la labor de control de la Propiedad, Servicios Técnicos Municipales y organismo de control, cumpliendo el protocolo de documentación a entregar a la finalización de la obra que la Propiedad le entregará.
- Estar presente elaborando el orden del día, en las reuniones semanales de control, que se realizarán hasta terminar y entregar la obra.
- Tener en la obra a disposición un ejemplar completo de toda la documentación que contempla el contrato.
- Cumplir todas las obligaciones que al constructor le impone la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, o normativa que la sustituya.
- Llevar a cabo cuantas otras actuaciones que, aunque no estuvieren recogidas o indicadas en el presente Pliego, fueren precisas o convenientes para la correcta ejecución y terminación de las obras de manera tal que las instalaciones construidas puedan cumplir y servir a los fines pretendidos.

Por tanto, el contratista adquirirá y tendrá a su cargo todos los elementos auxiliares y materiales que sean precisos para la ejecución de la obra, estando incluidas en el precio ofertado todas y cada una de las operaciones necesarias para la terminación total y entrega a la Propiedad de la obra conforme a lo previsto en el presente Pliego y el ordenamiento jurídico, relacionándose a continuación, a título meramente enunciativo y no limitativo, las más importantes y significativas:

- 1.- La totalidad de los materiales con su parte proporcional de recortes o pérdidas, así como todas las piezas auxiliares y pequeño material necesario para la correcta ejecución de cada unidad contratada, aún cuando estos elementos no estén expresamente fijados en el proyecto o en la propuesta del contratista.

Se incluyen los costes indirectos, gastos generales y el Beneficio Industrial, también los impuestos que graven la adquisición de los materiales, así como el transporte en general,

cargas, descargas, movimientos horizontales y verticales, hasta el lugar de empleo, de todos los materiales, equipos y medios auxiliares necesarios hasta la colocación en obra.

- 2.- La maquinaria, útiles y herramientas, andamiajes de cualquier tipo necesarios para la ejecución, inspección y pruebas finales de los distintos elementos.
- 3.- El consumo de energía eléctrica y agua necesarias para la ejecución de la Obra (incluyendo suministro y abastecimiento de agua, aseos y limpieza, el uso de grupos electrógenos y depósito de agua si fuera necesario y, en general, cualquier trabajo, actividad o coste que sean necesarios para la ejecución y terminación total de la Obra contratada), así como sus acometidas provisionales, y puesta en funcionamiento.
- 4.- Todas las herramientas, maquinaria, medios auxiliares, casetas de obra, vestuarios, aseos, almacenes, andamios de cualquier tipo, protecciones tales como vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos, incluido el vallado del perímetro de obra, precisos para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, evitar daños y delimitar las obras, incluyendo su transporte y movimientos precisos para la ejecución de las mismas.
- 5.- Las estructuras auxiliares necesarias para apoyo o transmisión de cargas.
- 6.- Todos los costes de mano de obra, tanto directa como indirecta - incluso sus cargas sociales -, necesaria para la ejecución y pruebas, replanteos, guardas, transporte a obra del personal, etc., con las cargas y Seguros Sociales que marca la Ley.
- 7.- La solicitud y pago de las Licencias Administrativas, cánones, tasas, arbitrios para las obras menores, vallas, paso de vehículos, y badenes e instalaciones en general, derivadas de su propia actividad constructora, a excepción de las Licencias de Obras, que será a cargo de la Propiedad.
- 8.- Tramitación, legalización y pago a cargo del contratista, de todas las instalaciones eléctricas y mecánicas, necesarias para la obtención, en su caso, de Boletines de Instalador, así como las gestiones con las distintas Compañías/Instituciones para la obtención de las acometidas definitivas. El contratista se compromete al correcto funcionamiento de las instalaciones conforme al proyecto ofertado, realizando las pruebas necesarias antes de la entrega de la obra para verificarlo y al cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.
- 9.- Todos los costes necesarios para cumplir lo indicado en el Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Seguridad y Salud consiguiente.
- 10.- Todos los costes necesarios para cumplir lo indicado en la normativa de Gestión de Residuos aplicable.
- 11.- Todos los costes necesarios para realizar las pruebas de materiales, controles, etc, determinados por el Plan de Control y por la legislación aplicable.
- 12.- Limpieza final de la totalidad de la obra, así como del resto de edificación, urbanización, etc. que pudieran verse afectadas por la ejecución de la obra.
- 13.- Cualquier gravamen, arbitrio, tasas o impuestos que pudieran derivarse o establecerse por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- 14.- Beneficio industrial y gastos generales, de estructura y de empresa del contratista.

El contratista permitirá el acceso de los representantes designados por el Ayuntamiento, los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, la Entidad Técnica de Control, a todas las partes de la obra, a fin de que éstas puedan efectuar las inspecciones y controles en cualquiera de las fases de los trabajos.

Cuando el Ayuntamiento de Artajona, los Servicios Técnicos Municipales y/o, en su caso, la Entidad Técnica de Control, realicen estas visitas de inspección irán acompañados por un responsable del contratista, que recibirá y cumplimentará las comunicaciones y órdenes que se le indiquen. El contratista facilitará el personal y los medios precisos para efectuar las inspecciones y controles de obra por su cuenta y cargo, no procediendo facturación alguna a la Propiedad por este concepto.

No deberán tener acceso a la obra aquellas personas que no hayan sido debidamente autorizadas por el Ayuntamiento de Artajona, siendo responsable el contratista de los accidentes que en personas o cosas pudieran ocurrir por incumplimiento de esta norma.

El contratista, durante la ejecución de la obra, deberá tener ésta en perfecto estado de orden y limpia de escombros, cumpliendo toda la normativa municipal al respecto.

Al término de las obras, el contratista deberá desmontar, demoler o transportar fuera de la obra la maquinaria, encofrados, casetas de obra y cualquier elemento sobrante de la obra, debiendo entregar las obras a la Propiedad terminadas, sin escombros ni restos de materiales, limpia y sin desperfectos, y con las instalaciones legalizadas y en perfecto funcionamiento, debiendo quedar el resto de las instalaciones que pudiera haberse visto afectado por la ejecución de las obras descritas en el presente contrato en perfectas condiciones, y todo ello perfectamente limpio y ordenado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualesquiera de sus obligaciones de contratar un bien o servicio (y sin perjuicio del derecho de la Propiedad a resolver el contrato por incumplimiento del contratista o a exigir el cumplimiento de dicho contrato, así como a reclamar los correspondientes daños y perjuicios en ambos casos), el Ayuntamiento de Artajona podrá proceder a contratarlo directamente a costa del contratista, deduciendo el coste de dicho bien o servicio del importe de las certificaciones de obra o, si no fuera suficiente, pudiendo percibirlo de las cuantías retenidas o garantizadas o reclamar la diferencia al contratista.

28 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad,

presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

29 AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

30 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

30.1 CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta si los hubiere se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última

certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

30.2 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 ó más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

31 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

32 MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y forma previstas en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

33 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En caso de subcontratación de profesionales, gremios u oficios que intervengan en la obra contratada, obligatoriamente deberá cumplir los siguientes requisitos.

- a) Con carácter previo al comienzo de sus trabajos, el contratista deberá constatar que la persona física o jurídica que ha contratado como subcontratista reúne reconocidas condiciones de solvencia y calidad en su trabajo, cumpliendo la totalidad de requisitos exigibles por el artículo 4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, normas que la desarrollan, la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo que resulte de aplicación, u otras, incluidos los permisos o carnet de instalador autorizado por el Organismo competente que fuera necesario por su concreta actividad, estando al corriente del pago de salarios, y cuotas tributarias (aportando a estos efectos los Certificados oportunos).
- b) Notificar fehacientemente al Ayuntamiento de Artajona la subcontratación con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que se inicie su intervención.

En dicha notificación, junto a la identificación del subcontratista (que deberá incluir, denominación social, domicilio, C.I.F., persona de contacto y teléfono y fax) se deberá indicar el objeto de la subcontratación, la fecha prevista de inicio de los trabajos, duración aproximada, así como cualquier otro dato que resulte relevante a juicio de la propiedad o las Direcciones Facultativas de las obras y copia de los Certificados referidos.

- c) Recibida dicha notificación, el Ayuntamiento de Artajona podrá vetar la intervención del subcontratista propuesto. En dicho caso, el contratista deberá contratar un nuevo subcontratista o realizar el servicio, suministro, etc. en cuestión directamente, sin que el contratista ni el subcontratista tengan derecho a una indemnización ni cantidad alguna en ningún concepto por ello.

Una vez contratado el subcontratista, el contratista procederá a dejar constancia de dicho hecho mediante su notificación a la Dirección Facultativa de las obras y la correspondiente inscripción en el Libro de Subcontratación.

En ningún caso, el Ayuntamiento de Artajona tendrá con el subcontratista vínculo obligacional o extensión de responsabilidad alguna, que, en todo caso, permanecerá en el estricto ámbito de las relaciones entre contratista y subcontratista. A tal efecto, el contratista se obliga a mantener completamente indemne a la propiedad de cualquier reclamación, acción, etc. de cualquiera de sus subcontratistas, así como a resarcirles de

cualesquiera daños que se le pudieren generar como consecuencia de dichas reclamaciones, acciones, etc.

- d) Lo aquí dispuesto será de aplicación para cualquier nivel de subcontratación, de tal forma que no se permitirá la intervención de persona física o jurídica alguna que no hubiera sido notificada a la propiedad o vetada por ésta, a cuyos efectos el contratista se obliga a trasladar dicha obligación al contrato a suscribir con sus respectivos subcontratistas.

El contratista será responsable del objeto de lo subcontratado como si hubiese sido ejecutado directamente por él mismo, siendo el único responsable frente a la propiedad o terceros de su actuación y del cumplimiento que para ella se deriven de este contrato.

En este sentido, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que lo desarrolla, el contratista se compromete a cumplir, y hacer cumplir a los subcontratistas, los requisitos de calidad en el empleo contenido, así como habilitar y llevar el Libro de Subcontratación en orden, en virtud de lo prescrito por la nombrada normativa, así como en cualquier otra que resulte de aplicación.

34 RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

34.1 APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

34.2 ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIZACIONES

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

34.3 CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

35 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que nos facilita serán incorporados a nuestro fichero "licitaciones", con la finalidad de gestionar los servicios y tratamientos de forma adecuada. Así mismo, le comunicamos que podrán ser cedidos a terceros en el cumplimiento legal de las bases de licitaciones, siendo documentación pública a disposición de las personas legitimadas. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA.

36 CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Artajona o a terceros.

37 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Con anterioridad a la fecha de finalización total de los trabajos contratados, el contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para asegurarse de que aquéllos estén completa y correctamente acabados, conforme a los criterios aplicables a cada una de las fases.

Una vez que el contratista considere terminado el trabajo objeto del presente Pliego, lo comunicará por escrito a la Dirección Facultativa y al Ayuntamiento de Artajona para que, previo acuerdo y en el plazo máximo de quince (15) días naturales, se proceda por éstas a la revisión de las obras para comprobar que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y demás condiciones estipuladas.

De ser así, se extenderá la correspondiente Acta de Recepción de las obras, en la que, sin perjuicio de lo que se diga en posteriores apartados, se hará constar la ejecución material de la obra con sujeción al proyecto, la legislación aplicable y las instrucciones de la Dirección Facultativa; la expedición por la DF del correspondiente Certificado de Fin de Obra, Boletines y legalizaciones; el coste final de la ejecución material de la obra, así como cualquier otro requisito que deba constar a juicio de la propiedad, la Entidad Técnica de Control o la Entidad Aseguradora.

Junto a la comunicación de finalización de las obras y solicitud de recepción, el contratista presentará a la propiedad original o fotocopia de la siguiente documentación:

- 1) Planos “as built” finales de obra, recogiendo el estado final real de los trabajos ejecutados, especialmente en lo referente a tendidos de instalaciones y otros elementos que no sean fácilmente registrables o comprobables.
- 2) Planos de detalle que hayan supuesto modificaciones o ampliaciones, y que no consten en la documentación del Proyecto de Ejecución.
- 3) Relación de suministradores de productos y de las instrucciones de uso y mantenimiento en los términos del Art. 15 LOE así como cuantos certificados o garantías pudieran ser exigibles a productos, suministros, acometidas fuesen requeridos por las Direcciones Facultativas de las obras.
- 4) Cualesquiera otros documentos fueren requeridos o convenientes conforme al ordenamiento jurídico.
- 5) Cualesquiera otros documentos le fueren requeridos por la propiedad en relación con el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones.

Sin la debida legalización y aportación de la documentación mencionada, así como de la conformidad de la Dirección Facultativa y del Ayuntamiento de Artajona, no se suscribirá el Acta de Recepción de las obras, por lo que serán de aplicación las penalizaciones establecidas por retrasos en la entrega final de las obras. Todas las gestiones para la obtención de los mismos serán por cuenta del contratista.

En el caso de que la ejecución de los trabajos no se ajustase a lo estipulado o no estén totalmente terminados, el Ayuntamiento de Artajona podrá rechazar la recepción de la obra fijando un nuevo plazo para proceder a la recepción en el que el contratista vendrá obligado a rehacer los defectos observados o a terminar los trabajos que quedasen pendientes.

De igual manera, podrá el Ayuntamiento de Artajona recibir la obra haciendo constar las reservas que estime convenientes y determinando un plazo en que las mismas deberán quedar subsanadas. Una vez subsanadas, se hará constar en un acta aparte denominada Acta de subsanación de reservas suscrita por los firmantes de la recepción.

Caso de que el contratista no corrija o rehaga los defectos que aparecieran al suscribir el Acta de Recepción con reservas o que se hubieran puesto de manifiesto por el Ayuntamiento de Artajona al rechazar la recepción de la obra, o no termine los trabajos pendientes, todo ello en los plazos señalados por la propiedad, ésta podrá optar por corregirlos con cargo al contratista, deduciendo su coste hasta donde alcance el importe de la Garantía prestada por el Contratista (o mediante el abono por el contratista de los importes en cuestión a la propiedad) o por conceder al contratista un nuevo plazo improrrogable que, de no ser atendido, producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de las posibles acciones que pudieran ejercitarse contra el contratista.

Cuando la comunicación del contratista de finalización de las obras se realice dentro de las fechas fijadas para la ejecución de las mismas, los días transcurridos entre la fecha de comunicación, según el presente Pliego, y los del Acta de recepción de las obras, cuando ésta se suscriba dentro del plazo previsto para efectuarla, no se considerarán como días transcurridos a efectos de las penalizaciones por retrasos indicados en el presente Pliego. Ahora bien, si la Recepción no se puede efectuar porque las obras no se ajustan a lo estipulado o están pendientes de ultimar, o existen defectos por subsanar, los días transcurridos desde la fecha de terminación y los de la firma del Acta de Recepción ya sea con o sin reservas, sí se considerarán como retrasos de obra, aplicándose a los mismos la penalización prevista en el presente Pliego.

Por acuerdo expreso de ambas partes, se excluye la recepción tácita tanto de la obra como de cualquier reserva o rechazo que en su momento se haga constar por la propiedad.

La fecha de la referida Acta de Recepción de obras o, en caso de haber reservas, la fecha de la subsanación de cada una de las correspondientes reservas, es la que será aplicada a todos los efectos del Contrato como fecha de comienzo de los plazos de responsabilidad y garantías establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, sin que suponga entrega de las Obras pues éstas están en todo momento en pleno poder y posesión de la propiedad.

Una vez comprobada la recepción de las obras, la Dirección Facultativa comprobará los trabajos efectuados en compañía del Contratista y elaborará la Liquidación de la Obra, que será sometida al estudio del Contratista para que éste dé su conformidad o manifieste lo que estime oportuno. Una vez firmada por la Dirección Facultativa y la Contrata, se entregará la Liquidación y la Certificación correspondiente al Ayuntamiento de Artajona para su conocimiento y aceptación.

El plazo máximo para la redacción de la Liquidación será de un (1) mes.

Durante el periodo de garantía, el contratista responderá de las obras y de los vicios o defectos que tanto de su ejecución, como de su terminación o acabado, pudieran aparecer en la misma.

De conformidad a lo anterior:

- a) El contratista vendrá obligado a reparar o subsanar los vicios o defectos que le sean trasladados por la propiedad dentro de los plazos que se consideren normales en relación a los trabajos y, que en ningún caso, podrá ser superior a 15 días naturales desde que se le dé traslado de la reclamación.
- b) El contratista deberá poner los medios para su subsanación, siempre sin sobrepasar el plazo marcado en el apartado a) anterior.
- c) La acreditación de la subsanación del vicio o defecto se deberá efectuar mediante justificante firmado por la Dirección Facultativa y el Ayuntamiento de Artajona.
- d) En el supuesto de que el contratista no procediera a atender las reparaciones en el plazo de garantía pactado, la propiedad podrá efectuarlas ordenando su ejecución con cargo al contratista, deduciendo su coste hasta donde alcance el importe de la Garantía prestada, sin perjuicio de las posibles acciones que pudieran ejercitarse contra el contratista.

Transcurrido el plazo de garantía ofertado por el Contratista (contado a partir de la fecha del Acta de Recepción de las Obras), y siempre y cuando no existieran vicios o defectos pendientes de subsanación, se efectuará un nuevo reconocimiento de la obra y se levantará un Acta de finalización del periodo de garantía suscrita por los agentes intervinientes en la Obra.

Con la firma de dicha Acta se procederá a la devolución de la Garantía (siempre que no quede nada pendiente de reparación), una vez deducidos los importes que, en su caso, pudieran corresponder por aplicación de lo dispuesto en este contrato.

La firma del Acta de finalización del periodo de garantía no excluye la responsabilidad del contratista por los trabajos contratados total o parcialmente, por vicios o defectos de los mismos durante los plazos y en las condiciones previstas en la legislación vigente, y en especial por lo dispuesto en el Artículo 1591 del Código Civil, en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y cualesquiera otras normas aplicables.

38 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

39 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

A los efectos de este artículo se estará a lo dispuesto en los documentos que conforman el proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor M. Mier Mendiguchía, “Proyecto de Reforma de Vestuarios - Instalaciones Deportivas Municipales”.

40 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Serán **obligaciones** del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en la normativa aplicable, específicamente las que se determinan a continuación:

- a. Realizar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y de acuerdo con las instrucciones del Proyecto y las que para su interpretación diera al contratista la Dirección Facultativa.
- b. Pagar todos los gastos que se originen como consecuencia de la licitación y adjudicación del contrato, entre otros, a título enunciativo, los causados por la constitución de fianzas y, en su caso, formalización del contrato en escritura pública con sus copias, gastos de implantación de obra, gastos de pruebas y ensayos, gastos de gestión y vertido de residuos, etc.
- c. Cumplir cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de legislación laboral, Seguridad Social, convenios colectivos, Seguridad y Salud, así como en materia tributaria, quedando el Ayuntamiento liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.
- d. Poner a disposición del Ayuntamiento de Artajona cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores, incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, según el R.D. 1.627/97 de 24 de Octubre.
- e. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f. Indemnizar todos los daños que se causen al Ayuntamiento y a terceros como consecuencia de los trabajos, así como los producidos en cumplimiento de sus obligaciones.
- g. Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés municipal.
- h. El adjudicatario no podrá prescindir de ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

- i. Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos:
 - El adjudicatario será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio.
 - Asimismo, el Contratista será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que pueda causar como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del servicio.
 - El Contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir.

Como **derechos** recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden al adjudicatario, además de los derechos reconocidos en la normativa aplicable, los siguientes:

- a. Percibir el importe de las Certificaciones en la forma determinada en el presente Pliego, salvo los descuentos que resulten por las sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones.
- b. Proponer al Ayuntamiento y a la Dirección Facultativa cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.
- c. Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.

41 RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

42 RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Artajona autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO
ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**CONTRATO OBRAS: “PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS - INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES” DE ARTAJONA/ARTAXOA (NAVARRA)**

Don/doña

.....
.....

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad

....., teléfonos
....., fax....., en nombre propio

o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....

CIF.....

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: “Documentación administrativa”.
- SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.
- SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En....., a de..... de 2021

– FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

**CONTRATO OBRAS: “PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS - INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES” DE ARTAJONA/ARTAXOA (NAVARRA)**

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

Teléfono-----, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

-----Con CIF-----

Con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios:

-

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de que a su favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego, en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que se halla al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Artajona.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En....., a de.....de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATO OBRAS: "PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS - INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" DE ARTAJONA/ARTAXOA (NAVARRA)

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

----- con CIF -----

se compromete a ejecutar el contrato indicado de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

(Cantidad en letra).....

.....

..... IVA incluido

(En número)..... euros IVA incluido

(La Oferta con el IVA debe ser igual o inferior a 118.473,84 €)

COMPROMISOS QUE ADQUIERE

Personas en situación de desempleo que serán contratadas para la ejecución del contrato.....

Compromiso de formación en materia de Igualdad de género *(Tache lo que proceda)* Si
No

Compromiso a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo del.....%

Nº de meses que incrementa la garantía de obra.....meses

En....., a de..... de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

